

Ciudad de Albuquerque

Financiamiento de los Áreas de Comedor al Aire Libre - Guía para Solicitantes

Objetivos del Programa: En respuesta a la continuación de los requisitos y limitaciones de salud COVID-19 del Estado de Nuevo México que han impactado negativamente los ingresos de negocios, el Departamento de Desarrollo Económico (EDD), en coordinación con otros departamentos de la Ciudad de Albuquerque, busca identificar y proporcionar apoyo financiero para restaurantes locales, cafeterías y cervecerías elegibles con planes viables para mitigar las pérdidas por interrupción de negocios al expandir las opciones de comedores al aire libre para sus clientes.

Utilizando los fondos provistos por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES), la Agencia de Reurbanización Metropolitana está poniendo a disposición subvenciones para apoyar a restaurantes y cafeterías en la configuración y operación de los siguientes tipos de opciones de comedores al aire libre:

- Aceras públicas;
- Parquitos;
- Estacionamientos privados; y
- Cierres de calles limitados.

¿Quién es elegible?: Los restaurantes, cafeterías y cervecerías a las que el Departamento de Salud Ambiental les permite servir alimentos, que se encuentran dentro de los límites de la Ciudad de Albuquerque, son elegibles para solicitar un / os permiso(s) para comedor al aire libre y los premios de subvención correspondientes. Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro comercial actual de la Ciudad de Albuquerque y licencia / permiso comercial aplicable;
- Debe estar en buen estado y al día con el Departamento de Impuestos e Ingresos de Nuevo México para la presentación y el pago de recibos brutos, uso y retención de impuestos; y
- Debe tener un Permiso de Área de Comedor al Aire Libre temporal de la Ciudad para el tipo de espacio al aire libre para cual están solicitando fondos.

Preferencia de Lotería: Los solicitantes elegibles serán ingresados en una lotería para recibir fondos. La Ciudad de Albuquerque busca garantizar que los restaurantes y cafeterías pertenecientes a grupos subrepresentados o ubicados en áreas subdesarrolladas tengan oportunidades adicionales para ganar un premio de subvención. Los solicitantes elegibles recibirán una (1) entrada de lotería adicional para cada una de las siguientes calificaciones:

1. El negocio cumple con los requisitos federales de ser una empresa Perteneciente a Minorías o Mujeres. Las pautas federales definen Pertenecientes a Minorías y Mujeres como al menos el 51% de la propiedad y el control pertenece a una o más minorías raciales / étnicas o mujeres, respectivamente, en el caso de un negocio público, al menos el 51% de las acciones son propiedad de uno o más minorías raciales / étnicas o mujeres respectivamente.
2. El negocio se opera en una Área de Reurbanización Metropolitana reconocida o en una Calle Principal de Nuevo México reconocida, como se indica en la Solicitud del Programa de Financiamiento de Comedores al Aire Libre de la Ciudad de Albuquerque. Para ver si su empresa está ubicada en una Área de Reurbanización Metropolitana reconocida, visite http://data-cabq.opendata.arcgis.com/datasets/0605bf79ae6a44d08e50600d27508420_42 para ver un mapa interactivo.

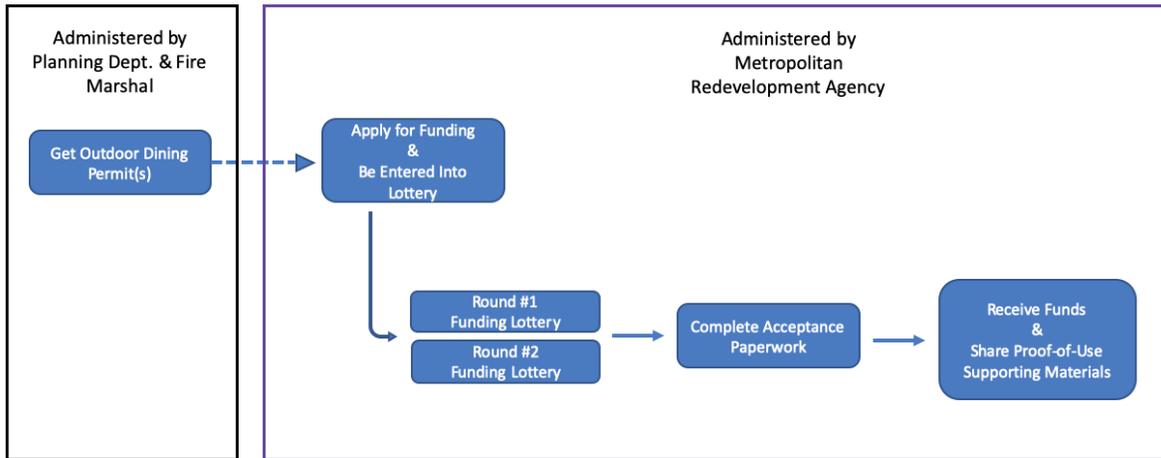
Ejemplo de Preferencia de Lotería:

- Restaurante A - califica para la lotería de subvenciones, pero no cumple con ninguna especificación de preferencia adicional: Total de Entradas de Lotería 1
- Restaurante B - califica para la lotería de subvenciones Y cumple con la definición federal de Perteneciente a Minorías: Total de Entradas de Lotería 2
- Restaurante C - califica para la lotería de subvenciones Y cumple con la definición federal de Perteneciente a Minorías Y Mujeres Y está en un área de la Agencia de Reurbanización Metropolitana: Entradas Totales de Lotería 3

Administración de Fondos: La Agencia de Reurbanización Metropolitana utilizará un sistema de lotería para seleccionar a los solicitantes exitosos para otorgar subvenciones únicas para comedores al aire libre.

Los solicitantes elegibles ingresarán a la lotería en función del momento de su solicitud completa y aprobada. Los participantes que no sean seleccionados en la Ronda #1 de la lotería serán ingresados automáticamente en la Ronda #2 de la lotería. Los participantes solo son elegibles para ser seleccionados una vez y solo pueden seleccionar un tipo de subvención disponible en función del tipo o tipos de áreas de comedor al aire libre que tienen permisos para operar. Por ejemplo, un restaurante puede ingresar a la Lotería de Subvenciones para Comedores al Aire Libre al tener permisos aprobados para comedores en la acera y en el estacionamiento privado, pero si se elige en la lotería, el ganador solo puede elegir un premio de subvención para comedor al aire libre en aceras O en estacionamientos, no ambos.

Outdoor Dining (ODD) Funding Process



*All Dates Subject to Change

El Proceso:

Administrado por el Departamento de Planeación y el Jefe de Bomberos

- Recibe permiso(s) de comedor al aire libre

Administrado por La Agencia de Reurbanización Metropolitana

- Aplica por apoyo financiero y se ingresado a la lotería
- Ronda #1 Lotería de Financiación
- Ronda #2 Lotería de Financiación
- Completa la documentación de aceptación
- Recibe los fondos Y comparte los documentos de prueba de uso

Detalles de la entrada a la lotería: Los restaurantes, cafés y cervecerías que buscan financiación deben seguir un proceso específico para calificar para una subvención de comedor al aire libre. El proceso incluye:

1. Solicitar y obtener un permiso para el tipo de comedor al aire libre elegido por los restaurantes. Haga clic aquí para obtener más información sobre cómo obtener un permiso para comedor al aire libre: <http://www.cabq.gov/coronavirus-information/business-organization-resources>
2. Después de completar el paso 1 anterior, use el mismo enlace para acceder a la Solicitud de Financiación de Comedores al Aire Libre. Complete la solicitud y envíela.
3. Si se selecciona a través de la Ronda #1 o la Ronda #2 de las loterías de otorgamiento de subvenciones, los ganadores recibirán un aviso de adjudicación que incluye un enlace al Acuerdo de Subvención para Comedores al Aire Libre requerido. Este formulario debe completarse y devolverse dentro de las 72 horas (3 días).
4. Al recibir el Acuerdo de Subvención para Comedores al Aire Libre, los ganadores recibirán un cheque por el monto de los fondos otorgados.

5. Dentro de los 90 días posteriores a la recepción de los fondos de la subvención, los adjudicatarios deben proporcionar los materiales de prueba de uso requeridos a la Agencia de Reurbanización Metropolitana que demuestren que los fondos de la subvención se utilizaron de manera adecuada.

Cantidades de Financiación y Usos Aprobados

Comedor al aire libre en la acera

- Un máximo de **\$2,500** para apoyar la expansión del comedor al aire libre a las aceras utilizando el derecho de paso público
- Los fondos pueden utilizarse para lo siguiente:
 - Gastos municipales
 - Compra o renta de carpas y/o estructuras de sombra
 - Compra o renta de mesas y/o sillas para uso al aire libre
 - Compra o renta de barreras para demarcar zonas de comedor al aire libre
 - Señalización, exhibiciones artísticas/creativas, actividades de participación pública
 - Compra de equipo de protección personal y/o suministros de limpieza
 - Seguro para el comedor al aire libre
 - Materiales desechables para ser utilizados en el comedor al aire libre

Comedor al aire libre en un estacionamiento privado / la acera

- Un máximo de **\$3,500** para apoyar la expansión del comedor al aire libre a un área de estacionamiento privado (u otro espacio privado al aire libre como una acera)
- Los fondos pueden utilizarse para lo siguiente:
 - Compra o renta de carpas y/o estructuras de sombra
 - Compra o renta de mesas y/o sillas para uso al aire libre
 - Compra o renta de barreras para demarcar zonas de comedor al aire libre
 - Señalización, exhibiciones artísticas/creativas, actividades de participación pública
 - Compra de equipo de protección personal y/o suministros de limpieza
 - Seguro para el comedor al aire libre
 - Materiales desechables para ser utilizados en el comedor al aire libre

Despliegue de Parquito de derecho de vía en la calle

- Un máximo de **\$5,000** para apoyar la expansión del comedor al aire libre a un o unos parquito(s) utilizando el derecho de vía público
- Los fondos pueden utilizarse para lo siguiente:
 - Costos de planificación y/o diseño asociados con la construcción/ despliegue de un parquito

- Materiales de construcción utilizados en la construcción / despliegue de un parquito
- Gastos municipales
- Compra o renta de carpas y/o estructuras de sombra
- Compra o renta de mesas y/o sillas para uso al aire libre
- Compra o renta de barreras para demarcar zonas de comedor al aire libre
- Señalización, exhibiciones artísticas/creativas, actividades de participación pública
- Compra de equipo de protección personal y/o suministros de limpieza
- Seguro para el comedor al aire libre
- Materiales desechables para ser utilizados en el comedor al aire libre

Cierres de calles dirigidos para comedores al aire libre

- Un máximo de \$10,000 para apoyar la expansión de comedores al aire libre a una calle de la ciudad utilizando el derecho público de paso
- Los fondos pueden utilizarse para lo siguiente:
 - Gastos municipales Necesidades adicionales de personal: servicio de alimentos, aplicación segura de COVID, seguridad
 - Compra o renta de carpas y/o estructuras de sombra
 - Compra o renta de mesas y/o sillas para uso al aire libre
 - Compra o renta de barreras para demarcar zonas de comedor al aire libre (exclusivo de las barricadas de cierre de calle)
 - Barricadas y señalizaciones contratadas por la Ciudad para redirigir de manera segura los flujos de tráfico
 - Señalización, exhibiciones artísticas/creativas, actividades de participación pública
 - Compra de equipo de protección personal y/o suministros de limpieza
 - Seguro para el comedor al aire libre
 - Materiales desechables para ser utilizados en el comedor al aire libre
 - Márketing

Documentación de Prueba de Uso Requerida:

Los fondos de la subvención se pueden aplicar a experiencias gastronómicas al aire libre elegibles, retroactivas hasta el 28 de mayo, fecha en que el Estado de Nuevo México y la Ciudad de Albuquerque promulgaron las disposiciones ampliadas para comedores al aire libre.

No más de noventa (90) días después de la ejecución del Acuerdo de Subvención para Comedor al Aire Libre, los beneficiarios deben presentar un informe que describa **el uso y los resultados** de la subvención (el "Informe"). El Informe debe incluir prueba de adquisición de bienes y servicios elegibles (recibos detallados).

El Informe también debe incluir fotos de los comedores al aire libre que fueron apoyados por los fondos de la subvención. La Ciudad retiene el derecho ilimitado de usar sin compensación, regalías o remuneración las fotos suministradas en las redes sociales y otros esfuerzos de marketing. Los informes deben enviarse electrónicamente a: outdoordining@cabq.gov.